

RESOLUCIÓN N° 043
11 de mayo de 2020

“Por la cual se crea el Comité de Cooperación y Alianzas”

El Secretario General de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición

En ejercicio sus funciones previstas en el artículo 22° del Decreto Ley 588 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 7 del artículo 23 del Decreto 588 de 2018, Funciones del Pleno de los Comisionados/as, establece *“Autorizar al Secretario/a General para crear y organizar grupos internos de trabajo y órganos de asesoría y coordinación, para atender el cumplimiento de los objetivos, mandatos y funciones de la CEV”*.

Que, de conformidad con los lineamientos bajo establecidos en la relatoría No. 33 de la sesiones Pleno de los Comisionados y Comisionadas del 16 y 17 de octubre del 2018, se determinó la necesidad de crear un Comité de Cooperación y Alianzas con el fin de analizar las posibilidades de financiación de la cooperación a las actividades priorizadas por la entidad y sus dependencias, informar sobre los apoyos recibidos y servir de espacio para avanzar en la formulación y seguimiento de los proyectos de cooperación. Dicha necesidad se confirmó en el Pleno de evaluación 2019, que sesionó los 15 y 17 de enero de 2020.

Que, con base en lo enunciado, la Comisión de la Verdad

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Comité de Cooperación y Alianzas, el cual cumplirá con los siguientes objetivos y estructura:

ARTÍCULO SEGUNDO. - Objetivo del Comité de Cooperación y Alianzas: Propuesta: El Comité tendrá por objetivo contribuir a la implementación y seguimiento de las iniciativas para el relacionamiento político, técnico y financiero con la comunidad internacional y aliados, en respuesta a las necesidades priorizadas por la Comisión de la Verdad en el marco de su planeación estratégica y operativa y para el cumplimiento del mandato de la Comisión de la Verdad.

ARTÍCULO TERCERO.- Conformación del Comité Cooperación y Alianzas. El Comité de Cooperación y Alianzas está conformado por:

1. El presidente de la Comisión, quien presidirá este Comité.
2. Secretario(a) General (representante legal de la Comisión)
3. Consejo Técnico: Comisionada o Comisionado delegado por el Pleno, Director(a) de Conocimiento, Director(a) para el Diálogo Social, Director(a) de Territorios, Director(a) de Pueblos Étnicos, y Director(a) Administrativa y Financiera.
4. Responsable de la Oficina de Planeación y Proyectos.
5. Responsable de la Oficina de Cooperación y Alianzas.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la participación y la toma de decisiones en el marco del Comité, todas las dependencias mencionadas con sus encargados y representantes tienen voz y voto. En el caso que haya asistencia del Presidente de la Comisión, la Oficina de cooperación y alianzas se abstiene de votar para evitar mayorías simples en la votación.

PARAGRAFO SEGUNDO: La asistencia del Presidente de la Comisión puede delegarse en el Secretario General (representante legal de la Comisión)

ARTÍCULO CUARTO. - Funciones del Comité de Cooperación y Alianzas. Las funciones del Comité de Cooperación y Alianzas son las siguientes:

1. Asesorar al Pleno de los Comisionados y Comisionadas en la formulación de políticas de cooperación y alianzas con organismos nacionales e internacionales.
2. Asesorar a las dependencias para identificar las necesidades técnicas y/o financieras nacionales y territoriales en el marco de la planeación operativa anual de la Comisión y como complemento a los recursos asignados mediante el Presupuesto General de la Nación (PGN), para ser gestionados con comunidad internacional y/o actores privados.
3. Analizar y asesorar la priorización de las necesidades de financiación que surjan durante el año y que no se encuentren cubiertos con Presupuesto General de la Nación (PGN).
4. Analizar, priorizar y aprobar el desarrollo de proyectos liderados por organizaciones de la sociedad civil o terceros (proyectos tripartitos) que puedan ser financiados con recursos de comunidad internacional o aliados.
5. Analizar y priorizar las necesidades de la Comisión para generar relaciones interinstitucionales con actores externos en el marco del cumplimiento del objetivo del Comité
6. Analizar y focalizar el relacionamiento político de la Comisión con la comunidad internacional y formular recomendaciones en los casos que se requiera, especialmente para el aseguramiento del respaldo ético-político de la comunidad internacional y su contribución a la consolidación de un entorno sociopolítico favorable a trabajo e impacto de la Comisión en Colombia y en escenarios internacionales.

7. Orientar y dar concepto sobre la conveniencia y oportunidad para la formulación de los proyectos de cooperación con las dependencias de la Comisión involucradas
8. Entregar lineamientos para la designación de los organismos/entidades responsables para la administración de los apoyos entregados por la cooperación
9. Hacer seguimiento técnico y presupuestal de los proyectos apoyados por la comunidad internacional y ejecutados por las dependencias.
10. Informar al Consejo Técnico sobre el desarrollo y avances de los proyectos de cooperación y las principales iniciativas desarrolladas por la Oficina de Cooperación y Alianzas, entre otras según se requiera.
11. Recomendar al Secretario General en su calidad de Representante Legal la suscripción de las Alianzas y Convenios, previo análisis del Comité.

ARTÍCULO QUINTO.- Secretaría del Comité de Cooperación y Alianzas. La Secretaría del Comité de Cooperación y Alianzas será ejercida por el/la responsable de la Oficina de Cooperación y Alianzas o quien haga sus veces.

ARTÍCULO SEXTO.- Funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Cooperación y Alianzas. Son funciones de la Secretaría Técnica del Comité de Cooperación y Alianzas las siguientes:

1. Convocar a sesiones a los integrantes del Comité de Cooperación y Alianzas indicando: hora, día, lugar y agenda de temas a tratar.
2. Elaborar la agenda de las reuniones del Comité.
3. Preparar la información y documentos necesarios para las discusiones del Comité.
4. Elaborar actas de las reuniones del Comité y gestionar su aprobación, archivo, custodia y conservación.
5. Brindar soporte técnico y metodológico para desarrollar las funciones del Comité.
6. Consolidar y preparar la información que se requiera presentar al Pleno de los Comisionados y Comisionadas.
7. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos en el Comité y adelantar las acciones de articulación y coordinación con otras áreas de la Comisión que se requieran para cumplir con los compromisos.
8. Realizar todos los informes que sobre las políticas de cooperación y alianzas la ejecución de las mismas y sobre estas alianzas, soliciten los organismos de control y demás organismos cuando lo soliciten.

ARTÍCULO SEPTIMO. Reuniones y convocatorias. Según decisión del Consejo Técnico, el Comité de Cooperación y Alianzas se reunirá de forma ordinaria una (1) vez al mes (el segundo lunes de cada mes en horas de la tarde, de 2:30 pm a 4:30 pm).

ARTICULO OCTAVO. SESIONES EXTRAORDINARIAS. Se podrá convocar a de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría del mismo. También se podrán celebrar sesiones virtuales, las cuales serán solicitadas por los miembros del Comité, utilizando los recursos tecnológicos en materia de

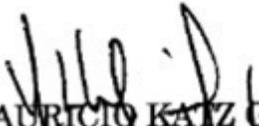
telecomunicaciones y todos aquellos medios que se encuentren al alcance de cada uno los miembros.

ARTÍCULO NOVENO.- Quórum y mayorías. El Comité de Cooperación y Alianzas sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y las decisiones que se tomen en las sesiones enunciadas serán por vía de consenso y de ser necesario a través del sistema de mayoría simple. En caso de presentarse empate en la votación, la decisión será tomada por el presidente del Comité.

ARTICULO DECIMO.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2020


MAURICIO KATZ GARCÍA
Secretario General

Revisó y Aprobó: Clara María Mojica Cortes - (Responsable de la Oficina Jurídica y de Gestión Contractual), Alba Azucena Gómez (Responsable de la Oficina de Control interno), María Prada (Responsable de la Oficina de Cooperación y Alianzas), Juan Carlos Ortega Bermúdez- (Director Administrativo y Financiero).
Elaboró: Carlos Navarrete y Tatiana Pineda – Oficina de Cooperación y Alianzas